

de San Pedro de Macorís en los días fijados por la Ley Electoral para la convocatoria de las Asambleas Primarias;

En uso de las facultades de que estoy investido y oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Art. 1º Nombrar en Comisión los miembros que, según la Ley, deberán formar el honorable Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís.

Art. 2º El ciudadano Ministro de lo Interior, queda encargado de dar cumplimiento á la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 19 días del mes de Enero de 1904; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado:—El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—Fabio F. Fiallo.

Núm. 4368.—RESOLUCION del G. P. que exonera al Ayuntamiento de Santo Domingo, del pago del impuesto sobre loterías.—G. O. Núm. 1526 de 23 de Enero de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Vista la solicitud elevada por el Ilustre Ayuntamiento de Santo Domingo al Gobierno Provisional, por el órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 15 de los corrientes, manifestando estar abocado á un déficit de mil quinientos pesos oro americano con la necesaria celebración de su Lotería debido al estancamiento de una gran parte de los billetes que por efecto de la guerra no pudieron remitirse a algunos pueblos del interior, y que no cuenta con los recursos suficientes para cubrir esa suma por el estado ruinoso en que se halla su Tesoro á causa de compromisos anteriores que han empeorado los acontecimientos políticos que se han sucedido en el país durante el fe-

necido año; por cuya razón ruega se le conceda la exoneración, por mientras duren éstos, del pago del impuesto de Loterías.

Considerando: que son justas y atendibles las razones expuestas por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en su solicitud de referencia;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Conceder al Ilustre Ayuntamiento de Santo Domingo, como por la presente se le concede, la exoneración, por mientras duren los actuales acontecimientos políticos, del pago del impuesto sobre Loterías.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 20 días del mes de Enero de 1904; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,
—Fabio F. Fiallo.

Núm. 4369.—RESOLUCION del G. P. que autoriza al Ayuntamiento de Santo Domingo a contratar un empréstito.—G. O. Núm. 1526 del 23 de Enero de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Vista la solicitud que en fecha 15 de los corrientes eleva al Gobierno Provisional, por el órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, el Ilustre Ayuntamiento de Santo Domingo, exponiendo: que no bastando á enjugar su déficit la exoneración de pago del impuesto sobre Loterías por mientras duren los actuales acontecimientos políticos, le es de necesidad, y ruega se le conceda, la suficiente autorización para contratar con una casa bancaria de esta ciudad un empréstito por la suma de *mil quinientos* pesos oro, con el interés de 2% mensual, afectando á la garantía del capital é intereses los proventos del Impuesto sobre Recargo Municipal.